

## ¿QUÉ ES EL RECONOCIMIENTO POR CULMINACIÓN DE ESTUDIOS?

**ES LA CANTIDAD** que otorga el Instituto a los trabajadores que concluyan sus estudios formales dentro del sistema tradicional, de enseñanza abierta o certificación por experiencia laboral.

El nivel y grados académicos que contempla son:



Para la Culminación de Estudios, el Infonavit acepta la acreditación del Bachillerato y de la Licenciatura mediante el CE-NEVAL, siempre que el dictamen general del examen presentado ante ese organismo, se acredite un nivel sobresaliente.

El monto de este beneficio será de \$21,917.00 para cada grado académico obtenido.

## **REQUISITOS**

- ✓ SER PERSONAL de planta sindicalizado y no sindicalizado del Instituto.
- ✓ HABER PRESTADO sus servicios en el Instituto, al menos un año.
- ✓ HABER CONCLUIDO sus estudios con promedio mínimo de 9.0.
- ✓ PRESENTAR SOLICITUD, en el formato autorizado por la CONAMICAB, debidamente firmado por el interesado y jefe/a inmediato.
- ✓ ENTREGAR la documentación con validez oficial que acredite la terminación de estudios.

## **PROCEDIMIENTO**

Si cumples con los requisitos y estás interesado es importante que conozcas los siguientes pasos:



1 Llena formato de Solicitud de Incentivo de Culminación de Estudios, el cual puedes descargar de la intranet: Servicio a empleados/formación y desarrollo/ formatos.



4 La CONAMICAB notifica vía correo electrónico resolución de solicitudes.



2 Envía el formato firmado junto con con el documento con validez oficial al correo de culminacionesdeestudios@ infonavit.org.mx\*\*



**5** La Gerencia de Formación y Desarrollo, programa el pago e informa aviso de pago.



3 La CONAMICAB\* revisa, y dictamina las solicitudes (autoriza o rechaza).



## **FUENTES:**

<sup>\*</sup> Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Becas.

<sup>\*\*</sup> Recuerda que el documento que acredite la terminación de los estudios, es un documento certificado con sello oficial de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Educación Pública del Estado o de Universidad Autónoma, según sea el caso. El documento debe ser cotejado con el original en Delegaciones por el Gerente Administrativo, para el caso de oficinas centrales el cotejo se realiza por la Gerencia de Formación y Desarrollo.